



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº Castellana, 19  
28046 MADRID

Madrid, 28 de marzo de 2006

**Rfº: Comunicación de Hecho Relevante – B.I. OPORTUNIDAD ESPAÑA 2005 FI (Nº de registro CNMV 1128) que sustituye al presentado en la CNMV con fecha 21 de marzo de 2006 y registro de entrada número 2006025789.**

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos, como Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia, que habiéndose informado a los partícipes en carta de fecha 3 de Agosto de 2005 de que el fondo **B.I. OPORTUNIDAD ESPAÑA 2005, FI**, iba a ser reconfigurado como un fondo global, sin porcentajes preestablecidos entre renta fija y renta variable, áreas geográficas, sectores y/o valores y que pasaría a llamarse GLOBAL LÍDER FUND, FI, por la presente le comunicamos que finalmente esta política no se va a poner en práctica, pues hemos considerado que un fondo global con libertad para invertir en cualquier tipo de activos, sin un riesgo acotado, no se adecua al perfil inversor de un partícipe que tenía un fondo de pérdida limitada, como era el anterior B.I. Oportunidad España 2005, FI.

Desde que venció la garantía del fondo en abril de 2005 hasta el día hoy, B.I. Oportunidad España 2005, FI ha estado invertido en repos y ha tenido unas comisiones de gestión y depósito de un 1,1% y un 0% respectivamente.

Por todo lo anterior, y viendo oportunidades en el mercado español a un plazo de 12 meses, el fondo definitivamente se reconfigurará como un **fondo con un objetivo de rentabilidad no garantizado, referenciado a la evolución del índice Ibex 35, con un duración de un año, y que le da la posibilidad al partícipe de obtener un rentabilidad de hasta un 7% (TAE del 6,92%), con una protección del capital hasta una caída del índice Ibex 35 del -18%; a partir de aquí, un punto de caída del índice Ibex 35, supondría una pérdida de capital de un 1,22% al partícipe.**

Si el valor de cierre del índice Ibex 35 el 4 de junio de 2007 es igual o superior al 107% de su valor de cierre inicial, el 2 de junio de 2006, el valor liquidativo objetivo de 6 de junio de 2007 será el 107% del valor liquidativo de 2 de junio de 2006; TAE del 6,92%.

Si el valor de cierre del índice Ibex 35 el 4 de junio de 2007 es inferior al 107% y superior al 100% a su valor de cierre inicial, el 2 de junio de 2006, el valor liquidativo objetivo de 6 de junio de 2007, será igual al del 2 de junio de 2006 más el resultado de aplicar sobre ese valor liquidativo la rentabilidad del índice Ibex 35 durante el período de referencia (por encima del 0% e inferior al 7%).

Si el valor de cierre del índice Ibex 35 el 4 de junio de 2007 se sitúa entre el 82% y el 100% (ambos inclusive), del valor de cierre inicial, el 2 de junio de 2006, el valor liquidativo objetivo de 6 de junio de 2007 será igual al valor liquidativo inicial, del 2 de junio de 2006; TAE del 0%.

Por último, si el valor de cierre del índice Ibex 35 el 4 de junio de 2007 es inferior al 82% del valor de cierre inicial, el valor liquidativo se comportará según la siguiente fórmula:

Valor liquidativo Objetivo (06/06/2007) = Valor liquidativo inicial (02/06/2006) \* INDF / (82% INDI)

Donde:

Valor liquidativo inicial (02/06/2006) = Valor liquidativo de la participación a 02/06/2006.

INDF: Valor de cierre del índice Ibex 35 el 04/06/2007.

INDI: Valor de cierre del índice Ibex 35 el 02/06/2006 = Valor de cierre inicial.

Por tanto si el valor de cierre del índice el 4 de junio de 2007 fuera inferior al 82% del valor de cierre del índice del 2 de junio de 2006, la rentabilidad del fondo sería negativa, pudiendo llegar en el caso más desfavorable a la pérdida total del patrimonio.

Si el fondo se hubiera lanzado el 17 de marzo de 2005, el valor liquidativo objetivo de 21 de marzo de 2006 habría sido el 107% del valor liquidativo del 17 de marzo de 2005; TAE del 6,92%.

Y, si el fondo se hubiera lanzado el 17 de marzo de 2004, el valor liquidativo objetivo de 21 de marzo de 2005 habría sido igualmente el 107% del valor liquidativo del 17 de marzo de 2004; TAE del 6,92%.

Se advierte que rentabilidad pasadas, no presuponen rendimientos futuros.

Al apostar por el índice Ibex 35 se está vinculando la inversión al índice formado por los 35 valores más líquidos y de mayor capitalización negociados en las Bolsas Españolas.

La fecha de inicio de la nueva estrategia será el 2 de junio de 2006.

Para adaptarse a la citada nueva estructura, el Fondo cambia de denominación, pasando a llamarse **ESPÍRITO SANTO ESPAÑA OPORTUNIDAD, FI**.

Se ha habilitado un plazo de comercialización del nuevo fondo, que finaliza el 30/05/06, en el cual los partícipes actuales podrán realizar reembolsos y cancelaciones sin ninguna comisión de reembolso y tanto éstos como otros clientes podrán realizar nuevas aportaciones, sin comisión de suscripción en ese período.

A partir del 31/05/06 y hasta el 06/06/07 inclusive, se volverán a restablecer las comisiones de suscripción y de reembolso, siendo ambas del 5% y calculándose sobre el importe efectivo de la operación.

Asimismo, le comunicamos que la nueva comisión anual de gestión que desciende a un 1,05% sobre patrimonio y la de depósito que asciende a un 0,10% sobre patrimonio, entrarán en vigor a partir del día 28 de abril de 2006, inclusive.

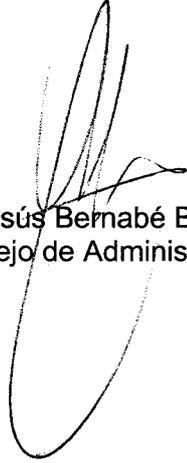
Una vez finalizada la estrategia, la gestora informará a los partícipes del fondo de los resultados de la misma, con una antelación mínima de un mes al inicio de la nueva estrategia.

Le recordamos que, dado que el fondo no tiene comisión de reembolso, usted puede proceder al reembolso de sus participaciones al valor liquidativo aplicable al día que lo solicite, o bien solicitar el traspaso a otro fondo de inversión sin coste fiscal alguno en caso de las personas físicas.

Las nuevas características del fondo entrarán en vigor siempre que haya transcurrido el plazo de un mes desde la remisión de la presente comunicación, y se recogerán en el Folleto Explicativo del fondo que se inscribirá aproximadamente a finales de marzo en el Registro Administrativo de la CNMV.

En relación al valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, no se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Atentamente,

  
D. Jesús Bernabé Barquín  
Secretario del Consejo de Administración